



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00322-00.

La NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO de esta localidad solicita la suspensión de las medidas cautelares que hubiesen recaído sobre las cuentas corrientes y de ahorros de la encartada GARCÍA FORERO.

Sin embargo, desde ahora se advierte que **la aducida actuación cae en el vacío**, en vista de que, mediante proveído calendado a 8 de agosto del año que precede, se dispuso la paralización de la denotada clase de cautelares, por lo cual no es menester pronunciarse nuevamente sobre el tema, ora de que, en su momento, se enviaron y recibieron los oficios contentivos de esa determinación por parte de los correspondientes bancos.

De ese modo, **remítase un mensaje de datos ante aquella autoridad notarial, informando lo aquí expuesto¹.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE FEBRERO DE
2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb840eb54ce9a7f7b2b984b5d54098426857147a9e034e8213d428e2f1c01f8**

Documento generado en 20/02/2023 09:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. contacto@notaria2armenia.com; segundaarmenia@supernotariado.gov.co; y, acuerdosdepago@notaria2armenia.com